

México, D.F., 7 de julio de 1961 .

Sr. Daniel Cosío Villegas.,
P r e s e n t e .

Estimado señor Cosío Villegas:

La dirección de El Colegio de México, hace presente a usted que mientras las actividades de la institución fueron limitadas y reducido por consiguiente el número de investigadores, becarios y personal administrativo, se hizo cargo de abonar por su cuenta el impuesto sobre la renta, sin deducirlo de los sueldos individuales como por ley está obligado a hacerlo .

A partir del año en curso, la expansión de dichas actividades, que a todos consta, exigió el natural aumento en el número de miembros integrantes del Colegio y correlativamente elevada la cantidad total requerida para cubrir el impuesto citado, al punto de convertirse en una sensible obligación onerosa para la institución .

Por lo tanto, nos vemos en la necesidad de comunicarle que desde el presente mes de julio le será descontada la suma de \$ 435.64 (CUATRO—CIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS -- 64/100) de su sueldo total mensual por ese concepto .

Atentamente

EL COLEGIO DE MEXICO

Luis Muro Arias
Secretario